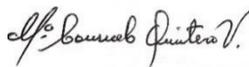


CONSTANCIA: Manizales. 07 de diciembre de 2020. A Despacho del señor Juez para resolver, informándole que el apoderado del solicitante interpuso “Recurso de Apelación” contra el auto de fecha 20 de noviembre de este año, que rechazó la demanda, alegando para ello, que si había corregido en tiempo la demanda.

Se realizó la respectiva búsqueda en todos los memoriales que por esos días se recibieron en el juzgado y el referido documento no se encontró. Indagando en el Centro de Servicios explicó lo sucedido en oficio de fecha 30 de noviembre por parte de la Coordinadora, Dra. Natalia Quintero Hoyos, el cual obra dentro de las diligencias que se envían al Tribunal Superior, y dan cuenta del trámite incorrecto que al apoderado le imprimió al mismo.



MA. CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales Caldas, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

**Rad. 17001311-2020-00264-00** (JV. Licencia Menor)

Por ser procedente, de conformidad con lo normado por el artículo 322 del Código General del Proceso, se concede el “Recurso de Apelación” interpuesto por el apoderado del solicitante NÉSTOR JAIME DÍAZ GRISALES en contra del auto del 20 de noviembre de 2020 que rechazó la presente demanda JURISDICCIÓN VOLUNTARIA –AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR ESCRITURA -CUOTA PARTE BIEN DE MENOR- por no haber sido corregida dentro del término legal para ello.

Dicho recurso se concede en el efecto suspensivo (inciso quinto artículo 90 del Código General del Proceso). En consecuencia, por Secretaría REMÍTASE el expediente ante la Sala Civil-Familia del H. Tribunal Superior de Manizales a efectos de ser resuelta dicha apelación.

**NOTÍFIQUESE**



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

mcqv.

**JUEZ**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 155 el 11 de diciembre de 2020.

*Ilida Nora G.*

**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria